



RESOLUCION JEFATURAL N° 002-2013-OSINFOR-SG/OA

Lima, 02 de enero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Estado, orienta la gestión integral y la adecuada captación y utilización de los Fondos Públicos; asimismo, el literal c) del artículo 32°, establece como una de las modalidades de pago, las cancelaciones en efectivo;

Que, habiendo concluido el año fiscal 2012, es necesario aperturar la Caja Chica por la Fuente de Financiamiento: 01, Rubro: 00 Recursos Ordinarios del ejercicio presupuestal 2013, y a la vez designar al nuevo titular y al suplente del manejo operativo de la Caja Chica de la institución;

Que, sobre la base del literal j) del artículo 6° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 modificó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 estableciéndose en el numeral 10.1 del Artículo 10 de dicha modificación que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 10° de la Directiva de Tesorería N° 001-2011-EF/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señala la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, conforme al numeral 10.4 literal f) del artículo 10° de la Directiva de Tesorería N° 001-2011-EF/77.15, el Director General de Administración, o quien haga sus veces, deberá aprobar una Directiva para la Administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y demás normas legales concordantes y conexas a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, y, contando con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería la apertura de la Caja Chica con cargo a la Fuente de Financiamiento: 01, Rubro: 00 Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora N° 001 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, para el ejercicio presupuestal 2013, con



la finalidad de atender gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas;

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha como responsables del manejo operativo de la Caja Chica por la Fuente de Financiamiento: 01, Rubro: 00 Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora N° 001 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR a la señora **CPC Iris Janinne León Gonzáles** como Titular y al señor CPC Ricardo Alejandro García, García como suplente, quienes se sujetarán a lo dispuesto por las Normas Generales de Tesorería.

Artículo 3º.- Disponer de la suma de S/. 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles), como monto total de apertura de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora N° 001 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, con cargo a la fuente de financiamiento 01, Rubro: 00 Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora N° 001 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR. Asimismo, el monto máximo para cada adquisición y/o contratación no debe de exceder del veinte por ciento (20%) de la Unidad Impositiva Tributaria, vigente a la fecha de adquisición y/o contratación.

Artículo 4º.- Disponer el monto total de apertura de la Caja Chica en mérito a la presente resolución, el cual será afectado a la Cadena Funcional correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 001 - Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, Secuencia Funcional: 0003 Programa: 9001 Producto: 3999999 Actividad: 5000003 Función: 17 División Funcional: 006 Grupo Funcional: 0008 Meta: 00001 Gestión Administrativa, de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIFICADOR	CONCEPTO	IMPORTE
2.3.11.11	Alimentos para consumo humano	1,100.00
2.3.13.11	Combustibles y carburantes	200.00
2.3.15.11	Repuestos y accesorios de oficina	500.00
2.3.15.12	Papelería y útiles de oficina	700.00
2.3.15.31	Aseo, limpieza y tocador	200.00
2.3.15.32	Útiles de cocina y comedor	300.00
2.3.15.41	Electricidad, iluminación y electrónica	300.00
2.3.16.11	De vehículos	500.00
2.3.17.11	Enseres	300.00
2.3.18.12	Medicamentos	100.00
2.3.19.913	Libros, diarios y revistas	250.00
2.3.199.199	Otros bienes	400.00
2.3.21.21	Pasajes y gastos de transportes	400.00
2.3.21.22	Viáticos en comisión de servicios	700.00
2.3.21.299	Otros gastos (Movilidad local)	1,600.00
2.3.22.31	Correos y mensajería	150.00
2.3.22.44	Servicios de Impresiones, encuadernación y empastados	300.00
2.3.27.1199	Servicios diversos	2,000.00
TOTAL EN SOLES		S/. 10,000.00



Regístrese y Comuníquese.



C.P.C. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
 Jefe (e) de la Oficina de Administración
 Organismo de Supervisión de los Recursos
 Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



PERÚ

Presidencia del
Consejo de

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 002-2013/OSINFOR/SG-OA

02.01.2013

AUTORIZAR A LA SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA LA APERTURA DE LA CAJA CHICA CON CARGO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 01, RUBRO:00 RECURSOS ORDINARIOS DE LA UNIDAD EJECUTORA Nº 001 OSINFOR, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2012 CON LA FINALIDAD DE ATENDER GASTOS MENORES QUE DEMANDEN SU CANCELACION INMEDIATA, QUE POR SU FINALIDAD Y CARACTERISTICAS, NO PUEDAN SER DEBIDAMENTE PROGRAMADAS

01 FOLIO

**SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y
TESORERÍA**



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

